

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- 9519** *AUTO de 16 de abril de 1991 por el que se rectifica error padecido en la publicación de edicto correspondiente al recurso de inconstitucionalidad número 794/1985, promovido por el Presidente del Gobierno.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 79, de 2 de abril de 1991, página 9871 y epígrafe 7953, aparece publicado el edicto correspondiente al recurso de inconstitucionalidad número 794/1985, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley de la Generalidad Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Cuentas, en cuyo edicto se padeció error, en su línea cuarta, al consignarse: «... el artículo 2.1.a), y conexos, ...», cuando debe decir: «... el artículo 2.2.a), y conexos, ...».

Madrid, 16 de abril de 1991.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

TOMAS Y VALIENTE

## MINISTERIO DE DEFENSA

- 9520** *CORRECCION de errores de la Orden 23/1991, de 12 de marzo, por la que se desarrolla la estructura del Cuartel General, la Fuerza y el Apoyo a la Fuerza en el Ejército del Aire.*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 69, de 21 de marzo, se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 8948, donde dice: «13. Mando de Personal... 3. También depende del Mando de Personal la Escuela General del Ejército del Aire.», debe decir: «13. Mando de Personal... 3. También depende del Mando de Personal la Escuela Superior del Aire.».

Donde dice: «19. Escuela General del Ejército del Aire. 1. La Escuela General del Ejército del Aire es el órgano...», debe decir: «19. Escuela Superior del Aire. 1. La Escuela Superior del Aire, como Escuela General del Ejército del Aire, es el órgano...».

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 9521** *ORDEN de 17 de abril de 1991 por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1992.*

La elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1991 coincidió con un período de importantes transformaciones en el contexto internacional, a las que se unió la incertidumbre generada por

el conflicto desencadenado en el Golfo Pérsico y sus consecuencias inmediatas sobre el precio del crudo. Estas circunstancias acentuarán la necesidad de una adecuada utilización de los instrumentos de política económica en la corrección de los desequilibrios básicos de nuestra economía, a través de una mayor disciplina de la política presupuestaria tanto en su contribución al logro de los objetivos macroeconómicos exigidos por la política económica general, como en la satisfacción de las demandas y realización de las distintas políticas sectoriales.

La resolución de la crisis del Golfo se ha traducido en una mejora de las expectativas que debería dinamizar el proceso de crecimiento económico. Por otra parte, el horizonte cada vez más próximo del mercado interior europeo, así como los importantes acontecimientos que se celebrarán en nuestro país en 1992, constituyen referencias obligadas que habrán de presidir el diseño de la política presupuestaria en el próximo ejercicio.

En este contexto general se enmarca el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para 1992, en el que deberán tenerse presente los escenarios macroeconómicos y presupuestarios, debidamente actualizados y adaptados a la presente realidad económica, como marco plurianual de la política presupuestaria, de los planes de actuación sectorial a medio plazo y de las perspectivas de financiación de los mismos. Con ello, la labor de presupuestación se integra en una perspectiva plurianual y en el contexto macroeconómico correspondiente.

El programa de ultimación del Mercado Interior Europeo y su entrada en funcionamiento a partir de 1993 supone consolidar el nuevo entorno económico europeo al que España pertenece como miembro de pleno derecho y plantea la necesidad ineludible de incrementar de forma significativa nuestra eficacia productiva y competitividad. Ello obliga a acentuar, en la línea seguida en años anteriores, la actuación financiera del Estado en aquellos sectores en los que pueda anticiparse la aparición de desequilibrios sociales o sectoriales, evitando de este modo hipotecar en el futuro los beneficios que se derivarán de la plena integración en el espacio común europeo. Desde esta perspectiva, el Presupuesto para 1992, como expresión anual del escenario presupuestario, deberá atender a cuestiones esenciales como las que plantean la armonización fiscal, la culminación del proceso de desarme arancelario, la adecuación a la normativa comunitaria en materia de subvenciones, las adaptaciones necesarias en materia laboral y social y los requerimientos que se derivan de establecer un nivel de protección social adecuado.

La progresiva internacionalización de nuestra economía, con el horizonte virtual de 1993, hace más que nunca necesario recabar la responsabilidad de la política presupuestaria en el proceso de capitalización y modernización de nuestro sistema productivo, contribuyendo a la mejora de la competitividad de la economía española como pilar básico que permita afrontar con plenas garantías la integración en un mercado de dimensión más amplia y competitiva.

Al mismo tiempo, los compromisos que se derivan de nuestra pertenencia al Sistema Monetario Europeo y del proceso de construcción de la Unión Económica y Monetaria, condicionan los márgenes de actuación de las políticas monetaria y cambiaria, y dan un mayor protagonismo a la política presupuestaria. Por ello, los Presupuestos Generales del Estado para 1992 deberán coadyuvar a la consecución de una senda de crecimiento sostenido y estable, conciliando el mantenimiento de los equilibrios básicos dentro de un proceso de paulatina aproximación a los niveles de desarrollo de los países comunitarios. En este sentido, el control de la inflación y del déficit exterior constituyen elementos imprescindibles en esta estrategia de crecimiento armónico. La ortodoxa financiación del déficit presupuestario, la adecuación del gasto no financiero al crecimiento de la economía y la elevación de la tasa del ahorro público, seguirán presentes en el programa presupuestario que se diseñe y serán firmes valedores de la estrategia de estabilidad de precios que puede posibilitar la obtención de un mayor nivel de competitividad.

Otro elemento fundamental del Presupuesto en aras a la mejora de la eficacia productiva de nuestro sistema económico, se manifiesta a través de la creación de capital público tanto físico como humano. El concepto de competitividad en el marco del mercado interior europeo trasciende a la estricta mejora de las condiciones productivas de empresas de origen nacional, adquiriendo una significativa relevancia la